



ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

**BLOQUE 0:
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
ESTADO**

BLOQUE 0



ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

La Administración General del Estado

COMPETENCIAS

Conocer la Administración, su regulación en la Constitución, su división territorial y la organización de la Administración Central.

OBJETIVOS

- Reconocer las funciones fundamentales desarrolladas en organizaciones y entidades públicas.
- Conocer los elementos básicos de la organización del Estado: Administración Central, Autonómica, y Local.

CONTENIDOS

- La Administración.
 - Los órganos administrativos.
 - Los procedimientos.
 - Complejidad de la Administración.
 - La personalidad jurídica.
 - El patrimonio.
- Funcionamiento de la Administración según la Constitución.
 - Requisitos.
 - Derecho a la indemnización.

- Niveles de la Administración Territorial.
 - Administración Central.
 - Administración Autonómica.
 - Administración Local.

- Organización de la Administración Central.
 - Objetivos de la Administración.
 - Leyes que sigue la Administración.
 - Niveles de la Administración.

Introducción

En este bloque aprenderás qué es la Administración, cómo trabaja a través de procedimientos, su funcionamiento según la Constitución, cómo se divide según el territorio sobre el que actúa y cómo trabaja la Administración Central.

Toda esta información te será muy útil en el puesto de trabajo al que quieres acceder.

La Administración

Se puede considerar **la Administración** como el conjunto de órganos administrativos que realizan unos trabajos para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, organizaciones e instituciones (servicios públicos).



Por ejemplo, cuando nos ponemos enfermos acudimos a la administración sanitaria; es decir, a un hospital para que nos curen (servicio sanitario)

- **Los órganos administrativos.**



Cuando hablamos de “**órgano administrativo**”, nos estamos refiriendo a un grupo de personas que dentro de la Administración se ocupa de un trabajo concreto y cuyas decisiones tendrán consecuencias legales sobre los ciudadanos, las organizaciones o las instituciones.

Por ejemplo, cuando nosotros solicitamos a la Administración una pensión, habrá:

- Un órgano en la Administración que se ocupará de comprobar si tenemos derecho a esa pensión o no.
- Luego, habrá otro órgano que se encargará de pagarnos la pensión si el primer órgano decidió favorablemente a nuestra petición.
- Después, existirá otro órgano administrativo que vigilará para que no se “haga trampa” por parte de los ciudadanos y que la Administración cumpla como es debido, etc.

- **Los procedimientos.**

La Administración para llevar a cabo su trabajo está muy organizada. Siempre que hace algo, lo hace de la misma manera. Sigue “**un procedimiento**”.

Un **procedimiento** es el modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos, que permiten realizar un trabajo.

- **Complejidad de la Administración.**

¿Por qué la Administración es tan compleja?

Como las instituciones y los ciudadanos (las personas) necesitamos muchos servicios diferentes, la Administración es muy complicada, con muchos órganos diferentes para atender a esas necesidades.

Por ejemplo necesidades educativas, sanitarias, de pensiones, etc.



- **Personalidad jurídica.**

Como esos órganos administrativos deben trabajar siempre para atender las necesidades de los ciudadanos, las leyes reconocen a dichos órganos **personalidad jurídica**.

¿Qué es tener personalidad jurídica los órganos administrativos?

Tener personalidad jurídica significa que dichos órganos, tienen derechos y obligaciones y tienen que responder jurídicamente de sus acciones.

Por ejemplo, el ayuntamiento de Murcia puede comprar una casa o denunciar a un ciudadano que incumple la ley. Es lo mismo que podrías hacer tu o cualquier otra persona.

- **El patrimonio.**

Las leyes, también, atribuyen a los órganos administrativos **un patrimonio**.

¿Qué es tener un patrimonio?

Tener un patrimonio significa que los órganos administrativos pueden tener cosas que son suyas (en propiedad).

Por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Murcia tiene en propiedad: edificios, colegios, centros ocupacionales.

Conclusión

En definitiva, a los órganos administrativos se les reconoce personalidad jurídica y patrimonio para atender las necesidades de los ciudadanos.

Por ejemplo, si nosotros le pedimos una pensión a la Administración, deberá estudiar nuestro caso y en el caso de que diga que sí, tendrá que tener dinero para poder pagarnos la pensión.

Funcionamiento de la Administración según la Constitución

La Constitución.



La Constitución Española es la **ley más importante de España**. Fue aprobada por los españoles en referéndum en 1978.

La Constitución se ocupa de regular los órganos más importantes del Estado Español como la Corona, El Gobierno de España o las Cortes.

También dice cuáles son los derechos y deberes más importantes que tenemos los ciudadanos.

- **Funcionamiento de la Administración.**

¿Cómo funciona la Administración?

La Constitución dice que en España la Administración debe hacer las cosas sin favoritismos (con **objetividad**), y sólo pensando en lo que es bueno para todos (**intereses generales**).

La Constitución también dice que la Administración cuando funciona debe cumplir unos requisitos (normas o principios): **Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad**.

Vamos a estudiar ahora cada uno de estas características.

- **Requisitos.**

Eficacia

¿Qué significa que la Administración debe ser eficaz?

Significa que los ciudadanos o instituciones tenemos derecho a que las Administraciones Públicas actúen de manera correcta y rápida.

Por ejemplo, si solicitamos una pensión, el solicitante tiene derecho a que su petición se resuelva con el menor número de papeles posible y en el menor tiempo posible.

Jerarquía

¿Qué significa que la Administración es jerárquica?

Esto quiere decir que los diferentes órganos y personas que forman la Administración se organizan repartiendo las responsabilidades y la toma de decisiones. Es decir, con jerarquía en los que **unos pueden decidir más cosas que otros**.

Esto significa, que en la Administración cada uno hace lo que debe de acuerdo a las responsabilidades que tiene y a las instrucciones que recibe.

Descentralización y desconcentración.

¿Qué significa que la Administración debe funcionar de manera descentralizada y desconcentrada?

Estos dos principios significan que la Administración para un mejor funcionamiento puede **repartir los asuntos** de los que se ocupa. De esta manera, las peticiones que hacen los ciudadanos e instituciones se resolverán antes y mejor.

Coordinación.

¿Qué significa que la Administración debe funcionar de manera coordinada?

Este principio significa que los **diferentes órganos y personas** que forman la Administración deben **ponerse de acuerdo** y hacer las cosas de manera organizada y conjunta como si fueran una sola Administración. De esta manera, se evitará repeticiones y fallos.



Legalidad.

¿Qué significa que la Administración funciona de acuerdo a las leyes?



Este principio significa que la Administración cuando decide sobre los asuntos debe hacerlo de acuerdo a la **Constitución** y a todas las leyes que la desarrollan.

Por ejemplo, si nosotros queremos solicitar el permiso de conducir, la administración de Tráfico deberá darnos el permiso de conducir si cumplimos con los requisitos legales, con independencia de lo que Tráfico piense de nosotros.

- **Derecho a la indemnización.**

Derecho a ser Indemnizados por mal funcionamiento de la Administración

En España, la Constitución establece que si los ciudadanos sufrimos algún **daño en nuestra persona o bienes por un mal funcionamiento** de la Administración, podemos pedir indemnización.

Por ejemplo, un familiar muere porque en urgencias del hospital no le atienden debidamente. Nosotros, entonces, podremos pedir una indemnización a la Administración aunque tendrá que ser un Tribunal el que decida si tenemos razón.

Niveles de la Administración Territorial

Cómo estudiamos la Administración.

La Administración se puede estudiar de muchas maneras pero una forma de hacerlo fácil y útil es aquella que estudia la Administración desde el punto de vista del **territorio de España** sobre el que decide.

Distinguimos **3 niveles** de territorio:

- El estado central, es decir España.
- Las comunidades autónomas, por ejemplo Murcia, Madrid o Galicia.
- Los ayuntamientos, por ejemplo, Torrelavega, Móstoles o Talavera.

• La Administración Central

¿Qué es la Administración Central?



Es la Administración General del Estado. (Actúa sobre toda España)

Se llama Administración General del Estado porque:

1. Quien manda y organiza la Administración es el Gobierno de España.
2. Lo que decide el Gobierno de España debe cumplirse en **todo el territorio español**.

Por ejemplo, lo que decide el Gobierno de España sobre el Ejército se cumple en todo el territorio español con independencia en qué comunidad autónoma estén los soldados. En cambio en educación el Gobierno de España regula aspectos para todo el territorio español (las etapas educativas: infantil, primaria, secundaria...) y las Comunidades Autónomas regulan otros aspectos (organización de los profesores), a esto se le llama competencias transferidas.

- **La Administración Autónoma.**

¿Qué es la Administración Autónoma?



La Administración Autónoma. (Actúa en el territorio de una comunidad autónoma)

Se llama Administración **Autonómica** porque:

1. Quien manda y organiza la Administración es el gobierno de la comunidad autónoma.
2. Lo que decide el gobierno de la comunidad autónoma debe cumplirse **sólo en el territorio de la comunidad autónoma.**

Por ejemplo, el Gobierno de Murcia es el que dirige la Administración Autónoma de Murcia. En Murcia, lo que ordena el Gobierno de Murcia sólo debe cumplirse en la Región de Murcia pero no en Comunidad de Valencia o de Andalucía.

- **La Administración Local**

La Administración Local. (ayuntamiento y provincia).



Se llama Administración **Local** porque:

1. Quien la manda y la dirige es el ayuntamiento (el alcalde y los concejales).
2. Lo que decide el gobierno del ayuntamiento debe cumplirse en el municipio.

Por ejemplo, el Ayuntamiento de Lorca es el que dirige y gobierna la administración local en el municipio lorquino, pero no en el municipio de Totana aunque esté al lado del municipio de Lorca.

También consideramos Administración Local al órgano que gobierna sobre la provincia y que se llama Diputación Provincial.

En las comunidades uniprovinciales (éstas son las comunidades autónomas de una provincia como Cantabria, Madrid o Murcia) no hay este tipo de Administración Local.

Organización de la Administración Central

La Administración General del Estado está dividida en muchos órganos e instituciones. Por ejemplo, los ministerios. Así tenemos el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa....

¿Por qué se organiza así?

La Administración se tiene que dividir en tantos órganos diferentes, porque las necesidades de los ciudadanos e instituciones son muchas y distintas.

Por ejemplo, los ciudadanos necesitamos que nuestros hijos vayan a la escuela, que nuestros padres sean curados cuando estén enfermos, etc.

Cada órgano de la Administración se encarga de una responsabilidad

Por ejemplo, de las cuestiones de la enseñanza se encarga un órgano llamado Ministerio de Educación, que podamos pasear tranquilos y nos sintamos seguros por la calle, se ocupa el Ministerio de Interior.

- **Objetivos de la Administración.**

¿Cuáles son los objetivos de la Administración?

La Administración del Estado tiene como principales misiones (objetivos):

- Conseguir que todos los ciudadanos e instituciones cumplan las leyes.
- Poner de acuerdo a las diferentes administraciones como por ejemplo: comunidades autónomas y ayuntamientos (coordinación).
- Planificar cosas que hacer (políticas) para toda España.

- **Niveles de la Administración.**

¿Cuántos Niveles hay en la Administración General del Estado?

Dentro de la Administración general del Estado podemos distinguir entre 2 niveles de organización:

- La Administración Central.
- La Administración Periférica.

¿Cómo es la Administración Central?

La Administración Central es la que tiene su casa (sede) en Madrid.



Madrid es la capital de España.

Entre estos órganos distinguimos: los Órganos superiores y los Órganos directivos.

Órganos superiores. Son los más importantes. Se dividen en los Ministerios y en las Secretarías del Estado.

Los Ministerios.



El ministerio que se encarga de la Administración es el Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas.

Las Secretarías de Estado.

Hay muchas Secretarías de Estado.

Por ejemplo, la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Órganos directivos. Son los que hacen cumplir lo que mandan los órganos superiores.

- Las Subsecretarías y Secretarías Generales.
- Los Secretarios Generales Técnicos y Direcciones Generales.
- Las Subdirecciones Generales.

¿Cómo es la Organización Periférica de la Administración General del Estado?

En la organización periférica de la Administración General del Estado los órganos tienen su sede por todo el territorio español.

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Representa al Gobierno de España en cada Comunidad Autónoma.

Hay 19 Delegados del Gobierno en toda España. Uno por cada comunidad autónoma más los de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por ejemplo, el Delegado del Gobierno en Galicia tiene su sede en La Coruña. Es el Representante más importante de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Es el representante del Gobierno de España en cada provincia de las comunidades autónomas pluriprovinciales. Es decir, en las comunidades autónomas que tienen más de una provincia.

Por ejemplo, Castilla-León, Andalucía o Cataluña.

En las comunidades autónomas que sólo tienen una provincia no hay subdelegado de Gobierno como Asturias o La Rioja.

Órganos de la Administración General del Estado fuera de España.

Estos órganos tienen su sede fuera de España como los embajadores que representan a España en otros países.

Por ejemplo, el embajador de España en Francia tiene su sede en París y representa a España ante el Gobierno de Francia.